



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 324-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 11 de setiembre de 2024

**VISTOS:** La Carta N° 083-2024-UNAJMA-DIRESU, de fecha 09 de agosto de 2024; el Oficio N° 212-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de agosto de 2024; la Carta N° 0352-2024-UNAJMA-SG, de fecha 15 de agosto de 2024; el Informe N° 673-2024-OPP-UNAMA, de fecha 02 de setiembre de 2024; el Oficio N° 259-2024-UNAJMA-VRA-, de fecha 04 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 05-2024-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 083-2024-UNAJMA-DIRESU, de fecha 09 de agosto de 2024, el Mgtr. Efraín Rodas Guizado, en su condición de director de Responsabilidad Social Universitaria, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria para su aprobación resolutoria del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 212-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de agosto de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, con su visto bueno para ser aprobado en Consejo Universitario mediante acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 0352-2024-UNAJMA-SG, de fecha 15 de agosto de 2024, el secretario general, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Hayde Cansaya Flores, emitir el informe técnico del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, necesario para su tratamiento en Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 673-2024-OPP-UNAMA, de fecha 02 de setiembre de 2024, la CPC. Hayde Cansaya Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe técnico del proyecto del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

#### "III. CONCLUSIÓN

- 3.1. En consecuencia, por lo expuesto habiendo procedido con la revisión del proyecto de "Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria", se determina que está conforme y cumple con las normativas legales vigentes.
- 3.2. Por lo tanto, se eleva el proyecto descrito líneas arriba, para su atención y posterior aprobación ante el Consejo Universitario.



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 324-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 11 de setiembre de 2024

3.3. Los lineamientos identificados están acorde a la Política de Gestión de la Información Documentada, aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 098-2023-UNAJMA/CU";

Que, mediante Oficio N° 259-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que cuenta con informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y aprobación con acto resolutivo del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0103-2024-UNAJMA/R, de fecha 10 de setiembre de 2024, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2024;

Que, por Acuerdo N° 05-2024-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2024 de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas; el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente manera: IV Títulos, 90 artículos, 01 Disposición Complementaria Derogatoria, 02 Disposiciones Complementarias Finales;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la rectora (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas; el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente manera: IV Títulos, 90 artículos, 01 Disposición Complementaria Derogatoria, 02 Disposiciones Complementarias Finales; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Laboratorios de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata  
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL

# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



## REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

**Vicerrectorado Académico**

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 324-2024-UNAJMA/CU

Versión 1.0

**SETIEMBRE - 2024  
ANDAHUAYLAS**



**9001:201**



**21001:201**



## RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

## VICERRECTORA ACADÉMICA:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

## VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola



| ELABORADO POR                                                                                                                        | REVISADO POR                                                                                                 | APROBADO POR                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Director de Responsabilidad Social Universitaria                                                                                     | Vicerrectora Académica                                                                                       | Consejo Universitario                                                                             |
| Dr. Juan Cielo Cajamarca Ramírez                                                                                                     | Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata                                                                        | Presidente del Consejo Universitario                                                              |
| Firma:                                                                                                                               | Firma:                                                                                                       | Firma:                                                                                            |
| <br>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS<br>Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca<br>DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | <br>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS<br>Dra. Cecilia E. García Rivas Plata<br>VICERRECTORA ACADEMICA | <br>UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS<br>Dra. Cecilia E. García Rivas Plata<br>RECTORA (e) |



## ÍNDICE

|                                                                                                       | Pág.      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>                                                        | <b>4</b>  |
| CAPITULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD Y BASE LEGAL .....                                                  | 4         |
| CAPITULO II: DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA .....                             | 5         |
| CAPITULO III: DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS E IMPACTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA ..... | 5         |
| CAPITULO IV: TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....                                                            | 6         |
| <b>TÍTULO II: DE LAS DIMENSIONES DE LA RSU .....</b>                                                  | <b>9</b>  |
| CAPITULO I: LAS DIMENSIONES DE LA RSU EN LA UNA JMA .....                                             | 9         |
| CAPITULO II: DIMENSIÓN 1: GESTIÓN INTERNA .....                                                       | 9         |
| CAPITULO III: DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN ACADÉMICA .....                                                  | 10        |
| CAPITULO IV: DIMENSIÓN 3: INVESTIGACIÓN .....                                                         | 12        |
| CAPITULO V: DIMENSIÓN 4: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL .....                                 | 13        |
| CAPITULO VI: DIMENSIÓN 5: GESTIÓN AMBIENTAL .....                                                     | 15        |
| CAPITULO VII: DIMENSIÓN 6: GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO .....     | 16        |
| <b>TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA .....</b>                | <b>17</b> |
| CAPITULO I: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA .....                                                           | 17        |
| CAPITULO II: DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA .....                            | 17        |
| CAPITULO III: DEL COMITÉ DE FORMACIÓN ACADÉMICA .....                                                 | 19        |
| CAPITULO IV: DE COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL E INVESTIGACIÓN .....                                     | 20        |
| CAPITULO V: DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIO .....                                       | 22        |
| CAPITULO VI: DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA .....                                                        | 23        |
| CAPITULO VII: DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS .....                                          | 25        |
| CAPITULO VIII: DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO .....                             | 27        |
| CAPITULO IX: DE LA RED AMBIENTAL INTERUNIVERSITARIA DE LA UNA JMA .....                               | 27        |
| CAPITULO X: DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO .....      | 28        |
| CAPITULO XI: DEL VOLUNTARIADO EN LA UNA JMA .....                                                     | 29        |
| CAPITULO XII: DE LOS PARTICIPANTES DEL VOLUNTARIADO Y BENEFICIOS .....                                | 30        |
| <b>TÍTULO IV: DE LOS PROYECTOS RSU .....</b>                                                          | <b>30</b> |
| CAPITULO I: DE LOS PROYECTOS RSU .....                                                                | 30        |
| CAPITULO II: DE LOS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS DE RSU .....                                       | 31        |
| <b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES .....</b>                        | <b>32</b> |
| DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA .....                                                          | 32        |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....                                                           | 32        |



## TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO I DEL OBJETO, FINALIDAD Y BASE LEGAL

**Artículo 1.** El presente Reglamento es el instrumento legal que establece disposiciones para la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria, en adelante RSU, en la Universidad Nacional José María Arguedas, en adelante UNAJMA, fundamento de la vida universitaria que contribuya al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad con el compromiso de la comunidad universitaria.

**Artículo 2.** La finalidad del presente reglamento es que se establezcan los mecanismos para convertir a la UNAJMA en el impulsor de mejora continua de la sociedad con miras a alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Además de complementar y consolidar el proceso formativo integral y crear vínculos con el entorno en el que la UNAJMA se desenvuelve.

**Artículo 3.** Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de los Decanaturas de Facultad, Direcciones de Escuela, Direcciones de Departamento Académico, docentes, estudiantes, egresados, no docentes y Dirección General de Administración de la UNAJMA, que intervengan en las actividades de Responsabilidad Social Universitaria.

**Artículo 4.** Tiene como base legal:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley Universitaria N° 30220.
3. Ley N° 28372 - Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas.
4. Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y sus modificaciones.
5. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
6. Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional y la modificación del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
7. Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria”.
8. Decreto Supremo N.° 009-2009-MINAM y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N.° 011-2010-MINAM, en la que se aprueba las medidas de ecoeficiencia del sector público.
9. Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
10. Modelo Educativo de la Universidad Nacional José María Arguedas.
11. Política de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional José María Arguedas.
12. Reglamento General de la Universidad José María Arguedas.
13. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas.





## CAPITULO II

### DEL ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

**Artículo 5.** La RSU es de alcance de toda la comunidad universitaria: autoridades universitarias, directores académicos, directores y jefes administrativos, docentes, estudiantes, y personal administrativo y egresados de la UNAJMA para la implementación de sus dimensiones: 1. Gestión interna, 2. Formación académica, 3. Investigación, 4. Proyección social y extensión cultural, 5. Gestión ambiental y 6. Gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático. Las actividades y/o ejecución de los proyectos de RSU en las seis dimensiones se realizan dentro y/o fuera del campus universitario.

**Artículo 6.** Los proyectos que ejecutan los docentes se originan de las siguientes acciones estratégicas de la Política de la RSU de la UNAJMA: AE11. Proyectos sociales y de extensión cultural duraderos y de impacto, AE13. Cuidado del medio ambiente y AE14. Promoción de una cultura ambiental. Estos proyectos son trabajos extramuros y forman parte de su carga no lectiva, una vez aprobada con resolución de Consejo Universitario. El alcance de estos proyectos es dentro del espacio territorial de los distritos de Andahuaylas, San Jerónimo, Talavera y zona de influencia de la UNAJMA, dirigido preferentemente a comunidades vulnerables.

## CAPITULO III

### DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS E IMPACTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

**Artículo 7.** La responsabilidad social en la Universidad Nacional José María Arguedas se rige bajo los siguientes principios:

1. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
2. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
3. Afirmación de la vida y dignidad humana.
4. Creatividad e innovación.
5. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
6. Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
7. Comportamiento ético.
8. Respeto a los intereses de las partes interesadas.

**Artículo 8.** La responsabilidad social en la Universidad Nacional José María Arguedas pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. Fomentar en la comunidad universitaria un buen clima laboral y equidad, con ética, transparencia e inclusión que apoye la excelencia académica, la investigación de calidad y el desarrollo integral de la comunidad universitaria.
2. Propiciar el aprendizaje basado en desafíos sociales, la inclusión curricular de los ODS y la participación de actores externos en el rediseño de las mallas curriculares para formar profesionales comprometidos con la resolución de problemas globales y locales, promover la sostenibilidad y fortalecer la vinculación universidad-sociedad.
3. Promover la investigación inter y transdisciplinaria mediante el diálogo continuo con la comunidad para abordar problemas sociales de manera integral con un enfoque crítico y reflexivo, generando soluciones innovadoras y sostenibles que contribuyan al desarrollo humano y al bienestar comunitario.





4. Fomentar una cultura universitaria comprometida con la proyección social y extensión cultural, donde la formación y la investigación se integren de manera sinérgica para desarrollar proyectos duraderos y de impacto que respondan a las necesidades locales y globales de comunidades vulnerables.
5. Promover la sostenibilidad ambiental en todas las actividades y procesos de la universidad, mediante la implementación de políticas, prácticas y programas que reduzcan el impacto ambiental, fomenten la conciencia ecológica y contribuyan al desarrollo de una cultura institucional comprometida con la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
6. Fortalecer la capacidad de la comunidad universitaria y los ecosistemas circundantes para anticipar, resistir, responder y recuperarse de los impactos adversos de los desastres naturales y del cambio climático, mediante la implementación de estrategias integradas y sostenibles que promuevan la resiliencia y el desarrollo sostenible.

**Artículo 9.** El impacto de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la UNAJMA se da en diferentes aspectos:

1. Mejora de la calidad educativa: Se fomenta la calidad académica al promover programas y proyectos RSU que fortalezcan la formación integral de los estudiantes, la investigación orientada a resolver problemas locales y la extensión universitaria que responda a las necesidades de la sociedad.
2. Vinculación con la comunidad: Se establece lazos más estrechos con la comunidad local a través de proyectos de RSU, lo que permite a la UNAJMA comprender mejor las necesidades y desafíos de la región y trabajar en conjunto para abordarlos.
3. Desarrollo sostenible: La RSU contribuye al desarrollo sostenible de la región mediante la implementación de proyectos que promuevan la equidad social, la protección del medio ambiente y el crecimiento económico inclusivo.
4. Formación de ciudadanos responsables: La UNAJMA promueve valores de responsabilidad social entre sus estudiantes, preparándolos para convertirse en ciudadanos comprometidos con su entorno y capaces de contribuir positivamente al desarrollo de la sociedad.
5. Fortalecimiento de la reputación institucional: El compromiso con la RSU mejora la imagen y reputación de la UNAJMA tanto a nivel local como nacional e internacional, atrayendo a estudiantes, académicos y colaboradores que comparten los mismos valores y objetivos.



#### CAPITULO IV TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Artículo 10.** Se tiene las siguientes abreviaciones:

| ABREVIACIONES |                                                |
|---------------|------------------------------------------------|
| CONCEPTO      | DESCRIPCIÓN                                    |
| ABDS          | Aprendizaje basado en desafíos sociales.       |
| MINAM         | Ministerio del Ambiente.                       |
| ODS           | Objetivos del desarrollo sostenible.           |
| UNAJMA        | Universidad Nacional José María Arguedas       |
| RSU           | Responsabilidad social universitaria.          |
| U3S           | Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible. |



**Artículo 11.** Se tiene las siguientes definiciones:

| DEFINICIONES                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO                                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Aprendizaje basado en desafíos sociales | Es un aprendizaje basado en la solución de problemas sociales complejos que se desarrolla en las asignaturas de los programas académicos que ofrece la universidad. Deben ser parte del diseño curricular para que se tornen permanentes y garanticen la sostenibilidad de los proyectos sociales. Enseñar en base a proyectos sociales impulsa la práctica de la investigación - acción en y con la comunidad para innovar soluciones a los problemas sociales, a efecto de contribuir al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Este tipo de aprendizaje genera un panorama estable al abordar los problemas de manera integral y trabajar hacia soluciones duraderas y significativas para las comunidades involucradas |
| Trabajo extramuros                      | Se refiere a las actividades académicas, investigativas y de proyección social y extensión universitaria que se realizan fuera del campus universitario. Estas actividades tienen como objetivo principal vincular a la universidad con la comunidad, contribuir al desarrollo social y económico, y aplicar el conocimiento académico en contextos reales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Comunidad universitaria                 | Comunidad integrada por docentes, estudiantes y graduados de la universidad y/o escuela de posgrado. Puede incorporar de acuerdo con su tipo de gestión y orientación, a miembros de la promotora, personal no docente u otros actores relevantes para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Comportamiento ético                    | Aceptación explícita y voluntaria, por parte de personas u organizaciones, de determinadas obligaciones dirigidas a la puesta en práctica de determinados valores considerados éticamente relevantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Enfoque                                 | Abordaje teórico y metodológico que permite identificar, analizar y orientar perspectivas y relaciones entre diversas dimensiones o categorías. Facilita el análisis crítico de las estructuras de contexto que dan lugar a esas categorías y sus influencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Enfoque de RSU                          | Dirección del quehacer de la universidad con un enfoque de política de gestión de la RSU de toda la universidad, tanto en sus tres funciones esenciales — formación, investigación y proyección social— como en su administración; y en el tratamiento de los impactos que genera la universidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Extensión universitaria                 | Es una forma de vinculación de la universidad con la sociedad, en donde a partir de diversas acciones —proyectos, campañas, etc.— planteadas desde el compromiso social se establece una forma de vinculación con las partes interesadas. Al igual que la proyección social, la extensión social busca generar acciones que impacten en su entorno de manera unidireccional hacia afuera del espacio territorial de la UNAJMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Formación integral                      | Proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar, armónica y coherentemente, todas y cada una de las potencialidades del ser humano: éticas, cognitivas, afectivas, comunicativas, corporales y ciudadanas, a fin de lograr su realización plena en la sociedad. La formación integral conlleva a un compromiso de la persona consigo mismo y con la sociedad. En ese sentido, cada alternativa formativa, de acuerdo a su misión y características, contribuye a la formación integral.                                                                                                                                                                                                                            |
| Grupos de interés                       | En el contexto de la responsabilidad social universitaria, la UNAJMA define como grupos de interés a los siguientes actores: proveedores, vecindario del campus, egresados, empleadores, comunidades marginadas del territorio de incidencia, comunidades locales y socias (convenio), empresas, empresas del                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |





|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | sector social y ambiental, organizaciones de la sociedad civil, colegios profesionales, centros de investigación, organismos internacionales de desarrollo, universidades de referencia nacional y mundial, universidades del mismo territorio de incidencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Grupos vulnerables                   | Son grupos de personas que, por su condición de pobreza, edad, origen étnico, estado de salud, género, discapacidad, circunstancia cultural o política, se encuentran en una situación de riesgo por los impactos sociales y ambientales producidos por la universidad, desde todos los procesos de formación, investigación, extensión y gestión organizacional, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La conforman las personas adultas mayores, personas detenidas, personas con discapacidad, mujeres, niños, niñas y adolescentes, pueblos indígenas, personas con enfermedad mental, personas con VIH/SIDA, personas que viven en comunidades marginadas del territorio de incidencia, poblaciones afectadas por los impactos ambientales, desastres y el cambio climático. |
| Investigación                        | Trabajo sistemático y riguroso que tiene como objetivo generar conocimientos nuevos o acrecentar o profundizar los existentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Impacto de la universidad            | Cambio que se genera en las partes interesadas o en el medio ambiente, producido, en su totalidad o parcialmente, como consecuencia de las decisiones y actividades pasadas y presentes de la universidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Líneas de investigación              | Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la investigación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Pertinencia                          | Es el grado de vinculación entre la cantidad, calidad y características de los servicios educativos que imparten las instituciones de educación superior y técnico productiva, y las demandas individuales y colectivas del entorno en el que se desarrollan estos servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Responsabilidad Social Universitaria | La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión transversal de los impactos que genera la universidad en todos sus procesos (estratégicos, misionales y de soporte) y con todos sus actores internos (estudiantes, docentes, egresados y personal no docente) y externos (grupos vulnerables, empresas, organizaciones civiles, instituciones aliadas, comunidades) para convertirse en una universidad saludable, solidaria y sostenible (U3S).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Voluntariado                         | Actividad que permite a los estudiantes participar de manera altruista en diversas iniciativas y proyectos que buscan generar un impacto positivo en la comunidad. A través del voluntariado, los estudiantes contribuyen a mejorar las condiciones sociales, ambientales, culturales o educativas de su entorno, poniendo en práctica sus conocimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| U3S                                  | Dinámica de innovación social desde el campus universitario a través de las 3 "S": Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible. Se promueve el aprendizaje mutuo de la comunidad universitaria para transformar la vida cotidiana en el campus, reorientar las rutinas laborales, administrativas e interpersonales, haciendo de la UNAJMA un laboratorio permanente de innovación social para imaginar (en grande) una sociedad mejor desde el piloto (en pequeño) de un campus mejor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |





## TITULO II DE LAS DIMENSIONES DE LA RSU

### CAPITULO I LAS DIMENSIONES DE LA RSU EN LA UNAJMA

**Artículo 12.** Las dimensiones de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) son áreas o aspectos específicos en las que la UNAJMA enfoca sus esfuerzos para cumplir con su compromiso social, ético y ambiental. Estas dimensiones proporcionan un marco estructurado para comprender y abordar la RSU de manera integral en la UNAJMA.

**Artículo 13.** Las dimensiones de la RSU en la UNAJMA son:

1. Gestión interna.
2. Formación académica.
3. Investigación.
4. Proyección social y extensión cultural.
5. Gestión ambiental.
6. Gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático.

### CAPITULO II DIMENSIÓN 1: GESTIÓN INTERNA

**Artículo 14.** La dimensión 1: "Gestión Interna" desarrolla actividades, proyectos y programas de fomento de un buen clima laboral y equidad, con ética, transparencia e inclusión.

**Artículo 15.** Las líneas de acción y componentes de la dimensión 1: "Gestión Interna" son las siguientes:

| ACCIONES<br>ESTRATÉGICAS<br>DE LA POLÍTICA<br>DE RSU                              | DIMENSIÓN 1: GESTIÓN INTERNA                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                   | LÍNEAS DE ACCIÓN DE<br>RSU                                                                                                                         | COMPONENTES                                                                                                                                                                                                                               |
| AE1. Buen clima<br>laboral.                                                       | 1.1. Medición y mejora<br>continua del clima laboral.                                                                                              | Aplicar instrumentos de medición del clima laboral de<br>forma periódica, sistematizar y difundir los<br>resultados.                                                                                                                      |
|                                                                                   | 1.2. Desarrollo de procesos<br>de contratación responsa-<br>ble, inclusiva y libre de<br>discriminación.                                           | Formular y/o actualizar e implementar la política de<br>contratación que promueva la equidad, la diversidad<br>y la inclusión, asegurando que sean claras y<br>accesibles para todos los involucrados en el proceso<br>de contratación.   |
| AE2. Desarrollo<br>personal y profes-<br>ional con equidad e<br>inclusión social. | 2.1 Promoción del desa-<br>rrollo profesional y bienestar<br>integral de los trabajadores.                                                         | Formular y/o actualizar e implementar la política de<br>promoción del desarrollo profesional y bienestar<br>integral de los trabajadores.                                                                                                 |
|                                                                                   | 2.2 Integración de las<br>diversidades en la comu-<br>nidad universitaria, equidad<br>de género y no discrimi-<br>nación en puestos<br>directivos. | Formular y/o actualizar e implementar las políticas de<br>integración de las diversidades en la comunidad<br>universitaria asegurando que se promueva la<br>inclusión, la equidad de género y no discriminación<br>en puestos directivos. |



| ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE RSU | DIMENSIÓN 1: GESTIÓN INTERNA                                                               |                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | LÍNEAS DE ACCIÓN DE RSU                                                                    | COMPONENTES                                                                                                                                                                                         |
| AE3. Ética, transparencia e inclusión.      | 2.3 Fomento del voluntariado entre el personal administrativo y docente.                   | Propiciar un trabajo sostenido para que docentes y personal administrativo aporten al trabajo extramuro de la universidad.                                                                          |
|                                             | 3.1 Códigos y políticas referentes a la ética, transparencia y lucha contra la corrupción. | Alentar un trabajo ético y transparente para combatir frontalmente la corrupción.                                                                                                                   |
|                                             | 3.2 Compras éticas y sin perjuicio de los derechos humanos en la cadena de proveedores.    | Identificar y trabajar en evitar que aquello que se compre provenga de empresas donde se alienta el trabajo infantil o la explotación.                                                              |
|                                             | 3.3 Defensoría universitaria y canales para un tratamiento ágil de quejas y denuncias.     | Velar por la existencia y funcionamiento de un ente que defiende a los estudiantes, docentes y trabajadores que sientan vulnerados sus derechos.                                                    |
|                                             | 3.4 Participación democrática en la vida institucional.                                    | Velar porque las elecciones y espacios de debate sean claramente transparentes y democráticas.                                                                                                      |
|                                             | 3.5 Política de admisión y retención de estudiantes en situación de vulnerabilidad.        | Formular y/o actualizar e implementar la política de admisión y retención de estudiantes en situación de vulnerabilidad que asegure la ayuda a los estudiantes con problemas económicos y sociales. |
|                                             | 3.6 Comunicación y marketing institucional socialmente responsables.                       | Evitar la publicidad sexista, discriminadora y engañosa.                                                                                                                                            |

### CAPITULO III

#### DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN ACADÉMICA

**Artículo 16.** La dimensión 2: "Formación Académica" desarrolla actividades, proyectos y programas que propicien el aprendizaje basado en desafíos sociales, la inclusión curricular de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la participación de actores externos en el rediseño de las mallas curriculares.

**Artículo 17.** Las líneas de acción y componentes de la dimensión 2: "Formación Académica" son las siguientes:

| ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE RSU  | DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN ACADÉMICA                   |                                                                                                                   |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | LÍNEAS DE ACCIÓN DE RSU                            | COMPONENTES                                                                                                       |
| AE4: Aprendizaje basado en desafíos sociales | 4.1 Metodología de ABDS en asignaturas existentes. | Introducir el método ABDS en asignaturas existentes.                                                              |
|                                              | 4.2 Capacitación docente en ABDS.                  | Capacitar a los docentes en el método de enseñanza-aprendizaje basado en la solución de problemas sociales: ABDS. |
|                                              | 4.3 Inventario de los proyectos sociales.          | Sistematizar los proyectos sociales ejecutados en la universidad.                                                 |



| ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE RSU | DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                             |                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | LÍNEAS DE ACCIÓN DE RSU                                                                                                      | COMPONENTES                                                                                                                                             |
|                                             | 4.4 Convenios firmados con comunidades y socios externos.                                                                    | Trabajar con las comunidades, empresas, instituciones, etc. mediante convenios para el desarrollo de proyectos sociales.                                |
|                                             | 4.5 Articulación inter facultades para un abordaje inter y transdisciplinario.                                               | Articular el trabajo entre facultades para abordar inter y transdisciplinario los problemas sociales.                                                   |
|                                             | 4.6 Incentivos docentes y apoyo a las iniciativas estudiantiles para el desarrollo de proyectos sociales.                    | Propiciar fondos concursables para el desarrollo de iniciativas de proyectos sociales.                                                                  |
|                                             |                                                                                                                              |                                                                                                                                                         |
| AE5. Inclusión curricular de los ODS.       | 5.1 Inclusión transversal de los ODS en mallas curriculares.                                                                 | Formular y/o actualizar e implementar una política para ver cómo se puede trabajar los ODS en los programas académicos.                                 |
|                                             | 5.2 Capacitación a docentes en los ODS.                                                                                      | Capacitar a los docentes en la vinculación de sus especialidades en los ODS articulado con las agendas públicas de desarrollo local y nacional.         |
|                                             | 5.3 Sinergia entre temáticas ODS y proyectos de ABDS en los programas académicos.                                            | Promover espacios de discusión sobre cómo introducir los ODS en los procesos de ABDS.                                                                   |
|                                             | 5.4 Generación de espacios de reflexión participativa regular sobre impactos positivos y negativos en relación con los ODS.  | Fomentar espacios de discusión sobre cómo la universidad puede impactar a través de sus graduados en la sociedad.                                       |
|                                             | 5.5 Correspondencia temática entre ODS y cada programa académico.                                                            | Transversalizar los ODS en la malla curricular de los programas académicos.                                                                             |
|                                             | 5.6 Conocimiento por parte de los estudiantes de convenios y tratados internacionales vinculados a los ODS.                  | Promover espacios de discusión sobre cómo la introducción ODS en la formación prepara a los graduados para abordar la agenda internacional.             |
| AE6. Mallas diseñadas con actores externos. | 6.1 Actualización de malla curricular con actores externos y foros académicos abiertos.                                      | Fomentar espacios de discusión con los actores identificados para discutir cómo el programa académico puede actualizarse para contribuir al desarrollo. |
|                                             | 6.1 Criterios de diversidad en la selección de los interlocutores externos para el diseño de mallas curriculares.            | Velar por la diversidad en los actores consultados regularmente para el diseño de mallas curriculares.                                                  |
|                                             | 6.2 Inventario de actores externos afines y pertinentes como interlocutores para el rediseño regular de la malla curricular. | Mapear a los actores que influyen directa o indirectamente en la universidad para el rediseño regular de la malla curricular.                           |
|                                             | 6.3 Seguimiento, comunicación e inclusión de los egresa-                                                                     | Contar con una base de datos de egresados y mecanismos de articulación y consulta permanente.                                                           |





| ACCIONES<br>ESTRATÉGICAS<br>DE LA POLÍTICA<br>DE RSU                                                              | DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN ACADÉMICA                                                              |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                   | LÍNEAS DE ACCIÓN DE<br>RSU                                                                    | COMPONENTES                                                                                                                                         |
|                                                                                                                   | dos en la vida universitaria.                                                                 |                                                                                                                                                     |
| AE7. Capacitación docente en gestión ambiental, gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático. | 7.1 Capacitación docente en gestión ambiental.                                                | 7.1.1 Ofrecer programas de capacitación para docentes en gestión ambiental.                                                                         |
|                                                                                                                   | 7.2 Capacitación docente en gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático. | 7.2.1 Ofrecer programas de capacitación y desarrollo profesional para docentes en gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático. |

#### CAPITULO IV

#### DIMENSIÓN 3: INVESTIGACIÓN

**Artículo 18.** La dimensión 3: "Investigación" desarrolla actividades, proyectos y programas que propicien la inter y transdisciplinariedad, la investigación en y con la comunidad, y la producción y difusión de conocimientos útiles a la solución de problemas sociales para lograr impacto social en la investigación.

**Artículo 19.** Las líneas de acción y componentes de la dimensión 3: "Investigación" son las siguientes:

| ACCIONES<br>ESTRATÉGICAS<br>DE LA POLÍTICA<br>DE RSU                                                              | DIMENSIÓN 3: INVESTIGACIÓN                                                                |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                   | LÍNEAS DE ACCIÓN DE<br>RSU                                                                | COMPONENTES                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                   |                                                                                           |                                                                                                                                                                |
| AE8. Superar el enfoque estrictamente disciplinario para abordar los problemas sociales con pensamiento complejo. | 8.1 Política transversal de promoción de inter y transdisciplinariedad.                   | Formular y/o actualizar e implementar mecanismos para lograr que el conocimiento se convierta en acción para la mejora de la calidad de vidas de las personas. |
|                                                                                                                   | 8.2 Promoción de líneas de investigación en ODS.                                          | Fomentar la formación de grupos de trabajo interdisciplinarios para abordar los ODS.                                                                           |
|                                                                                                                   | 8.3 Conformación de equipos interdisciplinarios de investigación.                         | Trabajar las líneas de investigación con empresas, entidades públicas, comunidades, etc.                                                                       |
|                                                                                                                   | 8.4 Capacitación a docentes e investigadores en investigación inter y transdisciplinaria. | Desarrollar talleres y eventos sobre los ODS, como la universidad puede evitar la fragmentación del conocimiento y aportar al tratamiento transversal.         |
|                                                                                                                   | 8.5 Generación de espacios de diálogo entre investigadores y decisores políticos.         | Implementar mecanismos escritos y/o audiovisuales para difundir las investigaciones entre los grupos que debieran conocerlos y aplicarlos.                     |
| AE9. Investigación en y con la comunidad.                                                                         | 9.1 Desarrollo de investigaciones en y con la comunidad.                                  | Las investigaciones llevadas en una determinada comunidad involucran a esta desde el diseño y la ejecución de las acciones, en forma transdisciplinaria.       |
|                                                                                                                   | 9.2 Capacitación a docentes en investigación participativa en comunidad.                  | Desarrollar cursos y talleres para los docentes a fin de desarrollar investigaciones con la comunidad.                                                         |





| ACCIONES<br>ESTRATÉGICAS<br>DE LA POLÍTICA<br>DE RSU            | DIMENSIÓN 3: INVESTIGACIÓN                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 | LÍNEAS DE ACCIÓN DE<br>RSU                                                                         | COMPONENTES                                                                                                                                                                                                                                      |
| AE10.<br>Producción y difusión pública de conocimientos útiles. | 9.3 Convenios de cooperación con comunidades vulnerables.                                          | Formalizar convenios con comunidades vulnerables para ejecutar las investigaciones en su problemática social y la aplicación de las mismas en su ámbito de acción.                                                                               |
|                                                                 | 9.4 Colaborar con comunidades vulnerables a producir sus propios conocimientos para su desarrollo. | Empoderar a las comunidades vulnerables para que puedan ser autónomas en la solución de sus problemas.                                                                                                                                           |
|                                                                 | 9.5 Temas de investigación definidos con los grupos externos involucrados.                         | Definir ciertos temas de investigación en consenso con los grupos externos involucrados.                                                                                                                                                         |
|                                                                 | 10.1 Divulgación científica.                                                                       | Difundir a públicos no académicos los conocimientos obtenidos en las investigaciones especializadas mediante canales y métodos de divulgación científica.                                                                                        |
|                                                                 | 10.2 Innovación y transferencia tecnológica en comunidades vulnerables.                            | Desarrollar acciones de aplicación de los conocimientos adquiridos en comunidades vulnerables.<br>Promover la innovación y la transferencia tecnológica en comunidades vulnerables en aplicación de los conocimientos adquiridos.                |
|                                                                 | 10.3 Emprendimiento con propósito social y ambiental.                                              | Fomentar el emprendimiento social y ambiental en base a los conocimientos que se generan en la universidad mediante la articulación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) creando un puente entre investigación y emprendimiento. |
|                                                                 | 10.4 Impacto social de los conocimientos producidos por la universidad.                            | Generar estudios y monitoreo específicos a partir de la medición del impacto social de las investigaciones.                                                                                                                                      |
|                                                                 | 10.5 Presencia en medios de comunicación masivos y redes sociales en temas afines a la RSU.        | Implementar una estrategia de presencia ordenada en los medios de comunicación masivos y redes sociales para difundir temas afines a la RSU.                                                                                                     |
|                                                                 | 10.6 Prioridades territoriales de desarrollo para la política de investigación de la universidad.  | Organizar reuniones regulares con actores externos para definir las prioridades territoriales de investigación en relación con las carencias de conocimiento ante problemas cruciales.                                                           |



## CAPITULO V

### DIMENSIÓN 4: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

**Artículo 20.** La dimensión 4: "Proyección Social y Extensión Cultural" desarrolla proyectos que articulen las tres funciones sustantivas de formación, investigación y extensión, de tal modo que los proyectos sociales emprendidos tengan una triple utilidad y lograr pleno respaldo institucional. Además, comprende la co-creación de proyectos sociales emprendidos con comunidades externas,



con base en convenios de cooperación duraderos. Estos proyectos alcanzan impactos positivos significativos en las partes interesadas intervenidas.

**Artículo 21.** Las líneas de acción y componentes de la dimensión 4: "Proyección social y extensión cultural" son las siguientes:

| ACCIONES<br>ESTRATÉGICAS DE<br>LA POLÍTICA DE RSU                              | DIMENSIÓN 4: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | LÍNEAS DE ACCIÓN<br>DE RSU                                                                                                         | COMPONENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| AE11. Integración de la proyección social con la formación y la investigación. | 11.1 Articulación de las funciones sustantivas del docente.                                                                        | Propiciar un trabajo sostenido interno para que las funciones sustantivas del docente: formación, investigación y proyección social se articulen entre sí, de tal modo que los proyectos sociales emprendidos tengan una triple utilidad y lograr pleno respaldo institucional.                        |
|                                                                                | 11.2 Servicio social y voluntariado estudiantil con las funciones sustantivas del docente.                                         | Propiciar un trabajo sostenido para que el trabajo voluntario genere conocimiento y aporte a la formación del estudiante.                                                                                                                                                                              |
|                                                                                | 11.3 Contribución de proyectos sociales e investigaciones en comunidad en la mejora de los contenidos de la formación profesional. | Implementar mecanismos para que los proyectos sociales y las investigaciones en comunidad contribuyan en la mejora de los contenidos de la formación profesional.                                                                                                                                      |
|                                                                                | 11.4 Trabajo en equipo de altas autoridades para potenciar el rol social de la universidad.                                        | Los vicerrectorados, el CFAC y CPSOI mantienen coordinaciones regulares para alinear y potenciar sus respectivos planes estratégicos para potenciar el rol social de la universidad.                                                                                                                   |
| AE12. Proyectos sociales y de extensión cultural duraderos y de impacto.       | 11.1 Difusión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico.                                                            | Promover la difusión y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos producto de investigaciones en beneficio de la sociedad.                                                                                                                                                              |
|                                                                                | 11.2 Fortalecimiento de capacidades.                                                                                               | Realizar eventos académicos y/o científicos tales como: cursos, talleres, seminarios, entre otros, en temas acorde al avance de la ciencia y tecnología para contribuir a mitigar y comprender los impactos que provocan nuestras acciones colectivas en la sociedad y el planeta tierra.              |
|                                                                                | 11.3 Promoción de la cultura.                                                                                                      | Promover la identidad cultural local y regional.                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                | 11.4 Fomento de la equidad y empoderamiento de la mujer.                                                                           | Desarrollar talleres que contribuyan a la promoción de la equidad y empoderamiento de la mujer en grupos de interés (vecindario del campus, egresadas, comunidades marginadas del territorio de incidencia, comunidades locales y socias, organizaciones de la sociedad civil) y/o grupos vulnerables. |
|                                                                                | 11.5 Promoción del desarrollo inclusivo.                                                                                           | Desarrollar cursos y/o talleres en beneficio de personas excluidas y/o con habilidades distintas para fortalecer sus capacidades.                                                                                                                                                                      |
| AE13. Participación                                                            | 13.1 Convenios de coo-                                                                                                             | Promover la formalización de convenios con actores                                                                                                                                                                                                                                                     |





| ACCIONES<br>ESTRATÉGICAS DE<br>LA POLÍTICA DE RSU | DIMENSIÓN 4: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL                           |                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   | LÍNEAS DE ACCIÓN<br>DE RSU                                                    | COMPONENTES                                                                                                                                           |
| en agenda local, nacional e internacional.        | peración con actores públicos locales y privados para la agenda ODS.          | públicos y privados para apoyar la implementación de los ODS a nivel local.                                                                           |
|                                                   | 13.2 Participación en la agenda ODS a nivel local, nacional e internacional.  | Desarrollar eventos y espacios de discusión para incorporar los ODS en los Planes de Desarrollo de los actores sociales a todo nivel.                 |
|                                                   | 13.3 Redes académicas y no académicas para los ODS.                           | Propiciar la integración a redes académicas y no académicas para la promoción de los ODS y facilitar la participación de los docentes y estudiantes.  |
|                                                   | 13.4 Incidencia en la discusión y diseño de políticas públicas de desarrollo. | Propiciar que la universidad forme parte de mesas y grupos de trabajo con actores públicos sobre diseño de planes y políticas públicas de desarrollo. |

## CAPITULO VI

### DIMENSIÓN 5: GESTIÓN AMBIENTAL

**Artículo 22.** La dimensión 5: "Gestión Ambiental" desarrolla actividades, proyectos y programas orientados a la protección del medio ambiente que garanticen el uso sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas del planeta; la promoción de una cultura ambiental que genere conciencia sobre la importancia de la naturaleza; y, promover prácticas sustentables para lograr un campus ambientalmente sostenible en todas sus dimensiones.

**Artículo 23.** Las líneas de acción y componentes de la dimensión 5: "Gestión Ambiental" son las siguientes:

| ACCIONES<br>ESTRATÉGICAS DE<br>LA POLÍTICA DE RSU | LÍNEAS DE ACCIÓN<br>DE RSU              | COMPONENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AE14. Conservación y conciencia ambiental.        | 14.1 Cuidado del medio ambiente         | 14.1.1 Mitigar la contaminación del agua, suelo y aire.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                   | 14.2 Promoción de una cultura ambiental | 14.1.2 Desarrollar capacitaciones y/o actividades de educación ambiental.<br>14.1.3 Desarrollar campañas de sensibilización sobre cuidado y protección del medio ambiente.<br>14.1.4 Gestionar ambientalmente los residuos sólidos y electrónicos.<br>14.1.5 Gestionar ambientalmente los residuos sólidos y electrónicos |
| AE15. Campus sostenible                           | 15.1 Campus ecoeficiente                | Impulsar la implementación del campus ecoeficiente en los locales de la UNAJMA.                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                   | 15.2 Medición de la huella de carbono.  | Utilizar la huella ecológica o de carbono como medida de su impacto ambiental y tomar decisiones en base a ello.                                                                                                                                                                                                          |
|                                                   | 15.3 Política de com-                   | Implementar exigencias ambientales a los pro-                                                                                                                                                                                                                                                                             |





| ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE RSU                        | LÍNEAS DE ACCIÓN DE RSU                                 | COMPONENTES                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    | prácticas socialmente responsables.                     | veedores.                                                                                                                                   |
|                                                                    | 15.4 Voluntario ambiental.                              | Implementar procesos de voluntariado de los tres estamentos, en temas ambientales.                                                          |
| AE16. Investigación e innovación tecnológica en gestión ambiental. | 16.1 Investigación en el campo de la gestión ambiental. | Promover de actividades que fomenten el desarrollo de nuevos conocimientos, tecnologías y metodologías en el campo de la gestión ambiental. |

## CAPITULO VII

### DIMENSIÓN 6: GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

**Artículo 24.** La dimensión 6: "Gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático" desarrolla actividades, proyectos y programas orientados a minimizar la vulnerabilidad de la comunidad universitaria y los ecosistemas circundantes frente a los desastres naturales y eventos climáticos extremos con enfoque de desarrollo territorial alineado a los ODS 2030.

**Artículo 25.** Las líneas de acción y componentes de la dimensión 6: "Gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático" son las siguientes:

| ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE RSU                                                                            | DIMENSIÓN 6: GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | LÍNEAS DE ACCIÓN DE RSU                                                                                                        | COMPONENTES                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| AE17: Integración de la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático en el quehacer institucional. | 17.1 Políticas y planes institucionales que incorporen la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático. | Establecer políticas y estrategias organizativas que aseguren que la institución no solo reconozca los riesgos de desastres y los impactos del cambio climático, sino que también tome medidas proactivas para mitigar estos riesgos y adaptarse a las condiciones cambiantes del clima. |
| AE18: Análisis y planificación territorial integrados.                                                                 | 18.1 Desarrollo y expansión física del espacio universitario.                                                                  | Adoptar enfoques holísticos y coordinados para el desarrollo y la expansión física y funcional del espacio universitario.                                                                                                                                                                |
| AE19: Prácticas agrícolas ambientalmente sostenibles y socialmente justas.                                             | 19.1 Promoción de prácticas agrícolas ambientalmente sostenibles y socialmente justas.                                         | Adoptar medidas que no solo promuevan la sostenibilidad ambiental en la producción agrícola, sino que también garanticen condiciones justas y equitativas para los trabajadores agrícolas y las comunidades locales.                                                                     |
| AE20: Sistemas de alerta temprana.                                                                                     | 20.1 Implementación y fortalecimiento de sistemas de alerta temprana.                                                          | 20.1.1 Establecer estructuras y procedimientos para detectar y alertar sobre eventos adversos, como desastres naturales u otros riesgos, con el objetivo de minimizar su impacto en la comunidad universitaria y las infraestructuras.                                                   |





| ACCIONES<br>ESTRATÉGICAS DE LA<br>POLÍTICA DE RSU                                                                    | DIMENSIÓN 6: GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN<br>AL CAMBIO CLIMÁTICO                                    |                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                      | LÍNEAS DE ACCIÓN DE<br>RSU                                                                                          | COMPONENTES                                                                                                                                                                                                         |
| AE21: Conservación y restauración de ecosistemas.                                                                    | 21.1 Conservación y restauración de ecosistemas.                                                                    | Adoptar medidas orientadas a proteger la biodiversidad, mejorar la salud de los ecosistemas y promover el uso sostenible de los recursos naturales.                                                                 |
| AE22: Investigación e innovación tecnológica en gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático. | 22.1 Investigación e innovación tecnológica en gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático. | Promover el desarrollo de nuevas tecnologías y métodos científicos para mejorar la capacidad de anticipación, mitigación y adaptación frente a los riesgos derivados de desastres naturales y del cambio climático. |

### TITULO III

## DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

### TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

#### CAPITULO I

#### DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Artículo 26.** La Responsabilidad Social Universitaria en la Universidad Nacional José María Arguedas tiene la siguiente estructura orgánica:

1. Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
  - 1.1 Comité de Formación Académica (CFAC)
  - 1.2 Comité de Proyección Social e Investigación (CPSOI)
  - 1.3 Comité de Gestión Ambiental Universitario (CGAU)
    - 1.3.1 Comité de Ecoeficiencia (CECOF)
    - 1.3.2 Comité de Manejo de Residuos Sólidos (CMARES)
    - 1.3.3 Comité de Gestión de Gases de Efecto Invernadero (CGGEI)
    - 1.3.4 Red Ambiental Interuniversitaria (RAI)
  - 1.4 Comité de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al cambio Climático (CGRD-ACC)

**Artículo 27.** De acuerdo al contexto nacional y mundial que exige una respuesta coordinada y efectiva frente a los desafíos sociales y ambientales que se debe afrontar como universidad, se crearán otros comités y grupos de voluntariados, así como se fomentará la integración a redes nacionales e internacionales para desarrollar proyectos colaborativos en temas prioritarios que contribuyan al logro de los objetivos del desarrollo sostenible.

#### CAPITULO II

#### DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

**Artículo 28.** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de la gestión transversal de los impactos que genera la UNAJMA en todos sus procesos (estratégicos, misionales y de soporte) y con todos sus actores internos (estudiantes, docentes, egresados y personal no docente) y externos (grupos





vulnerables, organizaciones civiles, instituciones aliadas, comunidades, entidades públicas y entidades privadas, entre otros) para convertirse en una universidad saludable, solidaria y sostenible (U3S) y contribuir al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad.

**Artículo 29.** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria gestiona actividades, proyectos y programas de responsabilidad social universitaria enmarcadas en las dimensiones: Gestión Interna, Formación Académica, Investigación, Proyección social y extensión cultural, Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al cambio Climático.

**Artículo 30.** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria está a cargo de un Director designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico.

**Artículo 31.** El presupuesto mínimo del 2% del presupuesto institucional asignado a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es aprobado por Consejo Universitario. Con dicho presupuesto se financian actividades, proyectos y programas de responsabilidad social universitaria en el marco de las dimensiones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 32.** Las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria son las siguientes:

1. Formular y dirigir las políticas, lineamientos y normativas de responsabilidad social universitaria en la UNAJMA vinculada con las dimensiones: 1. gestión interna, 2. formación académica, 3. investigación, 4. proyección social y extensión cultural, 5. gestión ambiental, y 6. Gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, que son aprobadas en Consejo Universitario.
2. Alinear las seis dimensiones de la responsabilidad social universitaria en la UNAJMA con los objetivos institucionales a fin de brindar un servicio integral y sostenible a la comunidad universitaria, en base al enfoque RSU.
3. Supervisar la implementación y cumplimiento de las políticas, lineamientos y normativas de responsabilidad social universitaria en la UNAJMA.
4. Supervisar la gestión de los impactos generados por la universidad desde todos los procesos de formación, investigación, extensión, participación social y gestión organizacional con la finalidad de minimizarlos.
5. Supervisar el funcionamiento de las actividades de su dependencia para el cumplimiento cabal del logro de los objetivos de la RSU en la UNAJMA.
6. Supervisar el funcionamiento de los grupos de voluntariado de la UNAJMA.
7. Implementar las acciones estratégicas y componentes de la dimensión 1: "Gestión Interna" de RSU de la UNAJMA.
8. Establecer alianzas estratégicas multilaterales para abordar desafíos complejos o promover iniciativas de manera más efectiva y sostenible.
9. Propiciar convenios de cooperación a largo plazo con comunidades vulnerables para la focalización y la investigación en su problemática social.
10. Mantener estrecha relación con las instituciones culturales, sociales y económicas de carácter público o privado con fines de cooperación e intercambio de conocimiento y servicio, a través de convenios específicos.
11. Formular lineamientos y procedimientos relacionados con la gestión de los impactos generados por la universidad desde la gestión académica, de investigación y administrativa.
12. Impulsar la participación de la universidad en mesas y grupos de trabajo con actores públicos y privados sobre diseño de planes y políticas públicas de desarrollo.





13. Formular el programa de desarrollo de la responsabilidad social universitaria, articulado con las dimensiones de la RSU, que es aprobado en Consejo Universitario.
14. Gestionar el presupuesto de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 para financiar los programas, proyectos, planes y actividades de responsabilidad social universitaria.
15. Promover la creación de fondos concursables para proyectos de responsabilidad social universitaria.
16. Propiciar la adhesión de la Universidad a redes para la promoción de los ODS que son aprobados en Consejo Universitario.
17. Coordinar regularmente con los Vicerrectorados Académico y de Investigación para alinear con las políticas emanadas de la DIRESU y potenciar sus respectivos planes operativos.
18. Cumplir otras funciones propias de su competencia.

### CAPITULO III DEL COMITÉ DE FORMACIÓN ACADÉMICA

**Artículo 33.** Las comisiones de diseño curricular de las escuelas profesionales eligen entre sus presidentes a tres (3) docentes que integrarán el Comité de Formación Académica (CFAC) en calidad de titulares y tres (3) docentes en calidad de alternos. El Comité de Formación Académica depende jerárquicamente de la DIRESU, y está conformado por:

1. Un docente ordinario, quien lo preside.
2. Dos docentes en calidad de miembros.

**Artículo 34.** El CFAC es designado mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico.

**Artículo 35.** El CFAC se encarga de implementar las acciones estratégicas y componentes de la dimensión 2: "Formación Académica" de RSU de la UNAJMA.

**Artículo 36.** Son funciones del CFAC:

1. Elaborar y proponer ante la DIRESU los lineamientos de la dimensión de Formación Académica, como: reglamentos, directivas y planes.
2. Cumplir y hacer cumplir las políticas y normativas de formación académica vinculada a la responsabilidad social universitaria en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar con las escuelas profesionales la incorporación del método de Aprendizaje basado en desafíos sociales en diversas asignaturas de los programas académicos de pregrado que oferta la universidad.
4. Promover la capacitación a los docentes en el método enseñanza – aprendizaje basado en la solución de problemas sociales y en la vinculación de sus especialidades con las agendas públicas de desarrollo local y nacional.
5. Crear y actualizar la base de inventario de proyectos sociales vinculados con cada programa académico.
6. Propiciar que los docentes y estudiantes trabajen con las comunidades y socios externos para el desarrollo de proyectos sociales, mediante convenios.
7. Fomentar la articulación interfacultades para un abordaje inter y transdisciplinario de los problemas sociales.
8. Asegurar que la logística administrativa de la Universidad se adapte para facilitar y dar soporte





al aprendizaje basado en desafíos sociales.

9. Garantizar la inclusión de los ODS en forma transversal en la malla curricular de cada programa académico.
10. Implementar mecanismos de desarrollo de sinergia entre temáticas ODS y proyectos de aprendizaje basado en desafíos sociales de cada programa académico.
11. Generar espacios de discusión reflexiva y participativa sobre cómo introducir los ODS en los procesos de aprendizaje basado en desafíos sociales y sobre cómo la Universidad puede impactar a través de sus graduados en la sociedad.
12. Implementar mecanismos de discusión con los actores identificados en coordinación con las escuelas profesionales para discutir cómo el programa académico puede actualizarse para contribuir al desarrollo sostenible.
13. Coordinar con las escuelas profesionales para la actualización de la malla curricular en función de reuniones regulares con actores externos y foros académicos abiertos, contemplando criterios de diversidad en los actores consultados.
14. Asegurar que cada programa académico cuenta con un inventario de los actores externos afines y pertinentes como interlocutores para el rediseño regular de la malla curricular.
15. Asegurar que la escuela profesional cuente con una base de datos de egresados y mecanismos de articulación y consulta permanente.
16. Cumplir otras funciones propias de su competencia.

#### CAPITULO IV

#### DEL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL E INVESTIGACIÓN

**Artículo 37.** Las comisiones de responsabilidad social universitaria de las escuelas profesionales eligen entre sus presidentes a tres (3) docentes en calidad de titulares y tres (3) docentes en calidad de alternos que integrarán el Comité de Proyección Social e Investigación (CPSOI) el cual depende jerárquicamente de la DIRESU, y está conformado por:

1. Un docente ordinario, quien lo preside.
2. Dos docentes en calidad de miembros.

**Artículo 38.** El CPSOI es designado mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico por el periodo de un (1) año y no pueden ser designados para el periodo inmediato siguiente.

**Artículo 39.** El CPSOI se encarga de implementar las acciones estratégicas y componentes de la dimensión 3: "Investigación" y dimensión 4: "proyección social y extensión cultural" de RSU de la UNAJMA en coordinación del Vicerrectorado de Investigación.

**Artículo 40.** Son funciones del CPSOI:

1. Elaborar y proponer lineamientos transversales que integren y fortalezcan las dimensiones de la RSU: "proyección social y extensión cultural" e "investigación", como: reglamentos, directivas y planes.
2. Propiciar el desarrollo de actividades, proyectos y programas que favorezcan la inter y transdisciplinariedad, la investigación en y con la comunidad, y la producción y difusión de conocimientos útiles a la solución de problemas sociales para lograr impacto social en la investigación.



3. Cumplir y hacer cumplir las políticas y normativas de las dimensiones de la RSU: "proyección social y extensión cultural" e "investigación".
4. Elaborar el plan de trabajo anual de las dimensiones de la RSU: "proyección social y extensión cultural" e "investigación" enmarcado en los lineamientos de la RSU de la UNAJMA y presentarlo ante la DIRESU.
5. Evaluar los proyectos de la dimensión "proyección social y extensión cultural" presentados convocadas por la DIRESU para financiamiento o sin financiamiento; emitir informe a la DIRESU, quien solicita la aprobación para su ejecución con acto resolutive en Consejo Universitario.
6. Coordinar con las diferentes comisiones de RSU de las escuelas profesionales la ejecución de proyectos referidos a fortalecer las dimensiones de la RSU: "proyección social y extensión cultural" e "investigación", aprobados con acto resolutive.
7. Evaluar el informe final de los proyectos ejecutado, financiados y no financiados y remitir con informe a la DIRESU, quien solicita la aprobación de cumplimiento con acto resolutive en Consejo Universitario.
8. Generar mecanismos de articulación entre la formación profesional, investigación y extensión cultural.
9. Articular el servicio social y voluntariado estudiantil con la formación profesional, investigación y extensión cultural.
10. Coordinar con las direcciones de escuela profesionales, vicerrectorado de investigación, vicerrectorado académico y comité de formación académica para alinear su trabajo con las políticas ambientales y potenciar sus respectivos planes y programas de desarrollo.
11. Impulsar el desarrollo de proyectos cocreados con comunidades vulnerables y que tienen un impacto social duradero para el desarrollo sostenible.
12. Focalizar la acción social en comunidades vulnerables en el marco de convenios de cooperación a largo plazo.
13. Evaluar el impacto y sistematizar los proyectos sociales para la mejora continua y el escalamiento.
14. Alentar la participación de contrapartes locales en el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos sociales, empoderándolos para que tengan voz y voto en todas las etapas.
15. Generar mecanismos de articulación de actores públicos y privados para apoyar la implementación de los ODS a nivel local.
16. Realizar eventos y generar espacios de discusión para incorporar los ODS en los Planes de Desarrollo de los actores sociales a todo nivel.
17. Facilitar la participación de los docentes y estudiantes en redes para la promoción de los ODS.
18. Participar en mesas y grupos de trabajo con actores públicos y privados sobre diseño de planes y políticas públicas de desarrollo.
19. Generar mecanismos para que los proyectos sociales y las investigaciones en comunidad contribuyan en la mejora de los contenidos de la formación profesional.
20. Promover líneas de investigaciones en ODS.
21. Propiciar equipos interdisciplinarios de investigación con empresas, entidades públicas, comunidades, etc.
22. Desarrollar talleres y eventos sobre los ODS, cómo la Universidad puede evitar la fragmentación del conocimiento y aportar al tratamiento transversal (inter y transdisciplinariedad).





23. Generar espacios de diálogo entre investigadores y decisores políticos para difundir las investigaciones entre los grupos que debieran conocerlos y aplicarlos mediante mecanismos escritos y/o audiovisuales.
24. Generar mecanismos de involucramiento de las investigaciones en una determinada comunidad desde el diseño y la ejecución de las acciones, en forma transdisciplinaria.
25. Capacitar a los docentes en investigación participativa en la comunidad.
26. Propiciar convenios de cooperación con comunidades vulnerables para investigación en su problemática social.
27. Promover que los equipos de investigación empoderen a la comunidad para que puedan ser autónomas en la solución de sus problemas.
28. Generar mecanismos que aseguren que ciertos temas de investigación sean definidos en consenso con los grupos externos involucrados.
29. Generar mecanismos que desarrollen canales y métodos de divulgación científica hacia públicos no académicos.
30. Promover la innovación y transferencia tecnológica hacia comunidades vulnerables.
31. Fomentar la articulación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) para generar emprendimiento con propósito social y ambiental.
32. Medir el impacto social de los conocimientos producidos por la universidad.
33. Desarrollar procesos de presencia en los medios de comunicación masivos y redes sociales en temas afines a la RSU.
34. Definir prioridades territoriales de desarrollo para la política de investigación en relación con las carencias de conocimiento ante problemas cruciales.
35. Articular la investigación formativa, la investigación de docentes de las escuelas profesionales acorde a los ODS.
36. Cumplir otras funciones propias de su competencia.

## CAPITULO V

### DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIO

**Artículo 41.** El Comité de Gestión Ambiental Universitario (CGAU) depende de la DIRESU y lo integran tres (3) docentes en calidad de titulares y tres (3) docentes en calidad de alternos, con experiencia y conocimientos relevantes en la gestión ambiental y sostenibilidad. Son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, conformado de la siguiente manera:

1. Un docente ordinario, quien lo preside.
2. Dos docentes en calidad de miembros.

**Artículo 42.** El CGAU depende jerárquicamente de la DIRESU y son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico. Los integrantes del CGAU son designados por el periodo de un (1) año y no pueden ser designados para el periodo inmediato siguiente.

**Artículo 43.** El CGAU se encarga de velar por la implementación de las acciones estratégicas y componentes de la dimensión 5: "Gestión Ambiental" de RSU de la UNAJMA.

**Artículo 44.** Son funciones del CGAU:





1. Elaborar y proponer ante la DIRESU los lineamientos de la gestión ambiental en la universidad como: reglamentos, directivas, planes y compromisos.
2. Cumplir y hacer cumplir las políticas y lineamientos de la gestión ambiental en la Universidad.
3. Planificar y coordinar las actividades con el comité de gestión de gases de efecto invernadero, comité de ecoeficiencia, comité de manejo de residuos sólidos, así como con las redes y voluntariados ambientales de la universidad.
4. Presentar ante la DIRESU el plan de trabajo anual de la dimensión "Gestión ambiental" de la responsabilidad social universitaria.
5. Supervisar la implementación y cumplimiento de las políticas, lineamientos, planes y otros dispositivos normativos de la temática ambiental en la universidad.
6. Capacitar en temas ambientales a toda la comunidad universitaria.
7. Trabajar aspectos ambientales integrados a las demandas laborales y procesos claves para la mejora continua.
8. Propiciar alianzas estratégicas y convenios para fortalecer la capacidad de promover la sostenibilidad ambiental dentro y fuera de la universidad.
9. Comunicar al MINAM/RAI sobre los principales instrumentos de política ambiental de la universidad (política ambiental, plan ambiental y, figura organizativa encargada de coordinar la implementación de los compromisos ambientales institucionales: dirección, oficina o área).
10. Elaborar y elevar el Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (RSAUP) al Ministerio del Ambiente.
11. Promover la incorporación de la sostenibilidad ambiental en el gobierno universitario, en los procesos formativos, en la investigación, en la proyección social y en la gestión física del campus (gestión ambiental).
12. Promover el voluntariado ambiental en el campus universitario.
13. Cumplir otras funciones propias de su competencia.



## CAPITULO VI DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA

**Artículo 45.** El Comité de Ecoeficiencia (CECOF) depende jerárquicamente del Comité de Gestión Ambiental Universitario. Son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico. Los integrantes del CECOF son designados por el periodo de un (1) año y no pueden ser designados para el periodo inmediato siguiente.

**Artículo 46.** El CECOF tiene por finalidad fomentar una cultura de uso eficiente de los recursos de energía, papel, agua y recursos logísticos que generen un ahorro importante a la Universidad y, por ende, al Estado.

**Artículo 47.** El CECOF está conformado por:

1. El Director General de Administración, quien lo preside, y un alterno.
2. Jefe y representante alterno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
3. Jefe y representante alterno de la Oficina de Abastecimiento.
4. Jefe y representante alterno de la Oficina de Recursos Humanos.
5. Jefe y representante alterno de la Oficina de Tecnologías de la Información.
6. Secretario General y representante alterno.



7. Jefe y representante alterno de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
8. Jefe y representante alterno de la Unidad de Servicios Generales.
9. Un docente con conocimientos relevantes en la temática ambiental.
10. Un docente de cada escuela profesional, a propuesta del Director de RSU.

**Artículo 48.** Son funciones del CECOF:

1. Elaborar y proponer ante el CGAU los lineamientos de ecoeficiencia institucional en la universidad como: reglamentos, directivas y planes.
2. Elaborar y proponer ante el CGAU el Compromiso de Ecoeficiencia Institucional.
3. Elaborar el diagnóstico de ecoeficiencia, el cual incluye la elaboración de una línea base, con las oportunidades de mejora identificadas para papel y materiales conexos (útiles de oficina), energía, agua, residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero.
4. Elaborar y proponer el plan de ecoeficiencia trienal que permita la implementación de medidas de ecoeficiencia para el papel y materiales conexos (útiles de oficina), energía, agua, residuos sólidos y la disminución de gases de efecto invernadero; y gestionar su aprobación.
5. Elaborar y proponer el plan de trabajo anual, y asegurar su correcta ejecución.
6. Cumplir y hacer cumplir las políticas y lineamientos de ecoeficiencia en la universidad.
7. Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la ecoeficiencia en la universidad.
8. Elaborar reportes mensuales de: consumo de energía eléctrica, combustible, agua, útiles de oficina; además de reportes mensuales de la generación de gases de efecto invernadero y residuos sólidos, este último en coordinación con el CMARES.
9. Fomentar y estimular al personal para adoptar buenas prácticas de ecoeficiencia.
10. Monitorear y hacer seguimiento al Plan de Ecoeficiencia, a fin de verificar su cumplimiento y reforzar las buenas prácticas en la universidad.
11. Participar en la elaboración del Reporte Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (encuestas anuales promovidas por el MINAM/RAI sobre sostenibilidad ambiental en universidades peruanas).
12. Cumplir otras funciones propias de su competencia.

**Artículo 49.** Son objetivos de la participación de cada representante de las áreas que conforman el CECOF:

1. Dirección General de Administración :
  - 1.1 Coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto:
  - 2.1 Apoyar en la introducción de inversiones, con las que se pueda lograr mejoras en los servicios y el ahorro de los recursos, dentro de los planes presupuestarios.
3. Oficina de Abastecimiento:
  - 3.1 Reconocimiento de oportunidades de mejora continua respecto de los servicios y materiales empleados por la Universidad.
  - 3.2 Brindar información sobre los inventarios de los equipos eléctricos y electrónicos que la Universidad usa, así como los reportes de solicitudes de útiles de oficina y otros materiales.
4. Oficina de Recursos Humanos:



- 4.1 Detallar información sobre el personal.
- 4.2 Prestar apoyo en la comunicación interna.
5. Oficina de Tecnologías de la Información:
  - 5.1 Brindar información sobre los equipos informáticos existentes y detallar las oportunidades de mejora.
6. Secretaría General
  - 6.1 Respalda las decisiones tomadas en el Comité de Ecoeficiencia.
7. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
  - 7.1 Brindar apoyo para el desarrollo de actividades de comunicación y materiales de difusión.
  - 7.2 Difundir información de interés y las actividades del Comité de Ecoeficiencia a los medios de comunicación social, portal web institucional y redes sociales de la Universidad.
8. Unidad de Servicios Generales
  - 8.1 Organizar los trabajos de mantenimiento necesarios en la Universidad.
  - 8.2 Coordinar con los demás miembros del Comité de Ecoeficiencia para la realización de los trabajos según necesidad.
9. Un docente con conocimientos relevantes en la temática ambiental
  - 9.1 Brindar asesoría técnica en la gestión ambiental y medidas de ecoeficiencia.
10. Docentes de cada escuela profesional
  - 10.1 Conocer las medidas adoptadas e impulsar su implementación en sus respectivas escuelas profesionales.



## CAPITULO VII DEL COMITÉ DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

**Artículo 50.** El Comité de Manejo de Residuos Sólidos (CMARES) depende jerárquicamente del CGAU. Está integrado por:

1. Jefes y representantes alternos de laboratorios de enseñanza.
2. Jefes y representantes alternos de laboratorios de investigación.
3. Jefes y representantes alternos de laboratorios de cómputo.
4. Jefe y representante alterno de la oficina de recursos humanos.
5. Jefe y representante alterno de la oficina de tecnologías de la información.
6. Jefe y representante alternos de la unidad de servicios generales.

Presidido por el jefe de laboratorio designado por el CMARES.

**Artículo 51.** El CMARES está presidido por el docente de mayor categoría docente entre los titulares. Son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico por el periodo de un (1) año y no pueden ser designados para el periodo inmediato siguiente.

**Artículo 52.** El CMARES garantiza la gestión adecuada y sostenible de los residuos sólidos generados en la universidad, minimizando su impacto ambiental y sanitario, y promueve prácticas de reducción, reutilización y reciclaje.

**Artículo 53.** Son funciones del CMARES de la UNAJMA:

1. Elaborar y proponer ante el CGAU los lineamientos para la correcta gestión de residuos sólidos



en la universidad como: reglamentos, directivas y planes, alineados con las normativas locales y nacionales.

2. Cumplir y hacer cumplir las políticas y lineamientos del manejo de residuos sólidos en la Universidad.
3. Presentar el plan de trabajo anual del CMARES.
4. Desarrollar y poner en marcha programas para la separación, recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos.
5. Organizar campañas y actividades educativas para estudiantes, docentes y personal administrativo sobre la importancia de una gestión adecuada de residuos y prácticas sostenibles.
6. Realizar seguimientos periódicos y evaluaciones de las prácticas de gestión de residuos para identificar áreas de mejora y asegurar la eficacia de los programas implementados.
7. Velar por que la universidad cumpla con todas las regulaciones y leyes relacionadas con la gestión de residuos sólidos.
8. Asegurar la correcta gestión y disposición de residuos peligrosos generados en laboratorios, talleres y otras instalaciones, minimizando riesgos para la salud y el medio ambiente.
9. Mantener registros precisos de la generación y manejo de residuos, y preparar informes regulares al Comité de Gestión Ambiental y otras partes interesadas.
10. Organizar campañas de sensibilización que informen a estudiantes, docentes y personal sobre la importancia de las tres R (reducción, reutilización y reciclaje).
11. Gestionar la instalación de contenedores de reciclaje claramente etiquetados en todo el campus para diferentes tipos de materiales como papel, plástico, vidrio, metal, y electrónicos, en lugares accesibles y visibles.
12. Establecer puntos de recolección especiales para materiales específicos como pilas, cartuchos de tinta, celulares y otros productos electrónicos.
13. Crear espacios donde los estudiantes, docentes y personal administrativo puedan dejar o recoger artículos usados en buen estado, como libros, ropa, y equipos electrónicos.
14. Organizar eventos periódicos como "Días de Reciclaje" o "Ferias de Intercambio" donde se fomenten activamente las prácticas de las tres R.
15. Crear competencias entre facultades o escuelas profesionales para determinar quién puede reducir más, reutilizar más o reciclar más durante un período determinado.
16. Promover alianzas con empresas locales de reciclaje, organizaciones comunitarias y/o municipios para mejorar las opciones de reciclaje y reutilización fuera del campus universitario.
17. Realizar auditorías periódicas para evaluar la cantidad y composición de los residuos generados en el campus. Utiliza estos datos para ajustar y mejorar sus planes y políticas.
18. Participar en la elaboración del Reporte Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (encuestas anuales promovidas por el MINAM/RAI sobre sostenibilidad ambiental en universidades peruanas).
19. Cumplir otras funciones propias de su competencia.





## CAPITULO VIII

### DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

**Artículo 54.** El Comité de Gestión de Gases de Efecto Invernadero (CGGEI) depende del CGAU y lo integran tres (3) docentes en calidad de titulares y tres (3) docentes en calidad de alternos, con experiencia y conocimientos relevantes para abordar eficazmente las emisiones de gases de efecto invernadero en la universidad. Son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, conformado de la siguiente manera:

1. Un docente ordinario, quien lo preside.
2. Dos docentes en calidad de miembros.

**Artículo 55.** El CGGEI desarrolla e implementa estrategias y acciones para medir, gestionar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promoviendo una universidad más sostenible y resiliente frente al cambio climático.

**Artículo 56.** Son funciones del CGGEI:

1. Elaborar y proponer ante el CGAU los lineamientos para la correcta gestión de gases de efecto invernadero en la universidad como: reglamentos, directivas y planes, alineados con las normativas nacionales e internacionales.
2. Cumplir y hacer cumplir las políticas y lineamientos de la gestión de gases de efecto invernadero en la Universidad.
3. Planificar y coordinar las actividades con el comité de gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, comité de ecoeficiencia, comité de manejo de residuos sólidos, así como con las redes y voluntariados ambientales de la universidad.
4. Presentar el plan de trabajo anual del CGGEI.
5. Registrar en la plataforma digital RENAMI del Ministerio del Ambiente las iniciativas de la universidad que contribuyen a la reducción de emisiones GEI en la universidad.
6. Capacitar a estudiantes, docentes y personal administrativo en prácticas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la universidad.
7. Establecer alianzas estratégicas para fortalecer la capacidad de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero dentro y fuera de la universidad.
8. Participar en la elaboración del Reporte Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (encuestas anuales promovidas por el MINAM/RAI sobre sostenibilidad ambiental en universidades peruanas).
9. Cumplir otras funciones propias de su competencia.



## CAPITULO IX

### DE LA RED AMBIENTAL INTERUNIVERSITARIA DE LA UNAJMA

**Artículo 57.** La Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) es una red de buena voluntad conformada por universidades públicas y privadas que promueve la apropiación e integración de la dimensión ambiental en todas las universidades del país, dentro del marco de sus políticas, lineamientos, mecanismos y acciones institucionales, como una forma de aportar sosteniblemente a la gestión y política ambiental nacional. La RAI forma parte de la Alianza de Redes Iberoamericanas para Sustentabilidad y el Ambiente (ARIUSA) y de la Alianza Mundial de Universidades sobre Ambiente





y Sostenibilidad (GUPES-LAC), es reconocida por estos colectivos como una red referente en América Latina.

**Artículo 58.** La UNAJMA es miembro integrante de la RAI. Los representantes de la UNAJMA ante la RAI son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico.

**Artículo 59.** La RAI de la UNAJMA depende del CGAU. Adopta y desarrolla políticas de sostenibilidad ambiental y, se vincula de manera efectiva en la solución de los problemas ambientales a nivel local, regional y nacional, en el marco de las políticas y planes ambientales de la UNAJMA.

**Artículo 60.** Son funciones de la RAI de la UNAJMA:

1. Cumplir y hacer cumplir los compromisos ambientales asumidos en el marco de las políticas ambientales de la universidad.
2. Presentar el plan de trabajo anual de la RAI de la UNAJMA.
3. Propiciar el involucramiento de la alta dirección y funcionarios claves de la universidad en la implementación de la política ambiental institucional.
4. Participar en la elaboración del Reporte Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (encuestas anuales promovidas por el MINAM/RAI sobre sostenibilidad ambiental en universidades peruanas).
5. Participar y hacer partícipe a la comunidad universitaria de las campañas y actividades de promoción de cultura ambiental que realice el MINAM.
6. Participar en los Foros Nacionales Universidad, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible y, en los Encuentros de los Comités Ambientales Universitarios.
7. Cumplir con otros compromisos que se adquieran en el marco de la RAI.
8. Cumplir otras funciones propias de su competencia.



## CAPITULO X

### DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

**Artículo 61.** Comité de Gestión de Riesgos de Desastres y Adaptación al cambio Climático (CGRD-ACC). Depende de la DIRESU y lo integran tres (3) docentes en calidad de titulares y tres (3) docentes en calidad de alternos, con experiencia y conocimientos relevantes para abordar de manera efectiva estos temas críticos. Son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, conformado de la siguiente manera:

1. Un docente ordinario, quien lo preside.
2. Dos docentes en calidad de miembros.

**Artículo 62.** El CGRD-ACC garantiza que la universidad esté preparada para enfrentar desastres naturales y los desafíos del cambio climático, minimizando riesgos y promoviendo la resiliencia y sostenibilidad de la universidad y su comunidad.

**Artículo 63.** Son funciones del CGRD-ACC de la UNAJMA:

1. Elaborar y proponer ante la DIRESU los lineamientos para la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático para la universidad como: reglamentos, directivas y planes,



alineados con las normativas nacionales e internacionales.

2. Cumplir y hacer cumplir las políticas y normativas de la gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático en la Universidad.
3. Presentar el plan de trabajo anual del CGRD-ACC.
4. Planificar y coordinar las actividades con el comité de gestión de gases de efecto invernadero, comité de ecoeficiencia, comité de manejo de residuos sólidos, así como con las redes y voluntariados ambientales de la universidad.
5. Identificar y evaluar los riesgos de desastres naturales y eventos relacionados con el cambio climático que podrían afectar a la universidad.
6. Realizar análisis de vulnerabilidad para determinar qué áreas, infraestructuras o personas están en mayor riesgo.
7. Desarrollar y actualizar planes de emergencia y protocolos de respuesta ante desastres.
8. Asegurar que la universidad tenga los recursos necesarios y un plan claro para actuar en caso de emergencia.
9. Capacitar al personal docente y no docente, así como a estudiantes en prácticas de seguridad y procedimientos de emergencia.
10. Trabajar en colaboración con autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes en la gestión de desastres y adaptación al cambio climático.
11. Establecer alianzas y participar en redes de gestión de riesgos y sostenibilidad.
12. Informar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los riesgos y las medidas de prevención y adaptación.
13. Mantener canales de comunicación efectivos para alertas y actualizaciones durante una emergencia.
14. Evaluar la efectividad de las medidas implementadas y hacer ajustes según sea necesario.
15. Participar en la elaboración del Reporte Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas (encuestas anuales promovidas por el MINAM/RAI sobre sostenibilidad ambiental en universidades peruanas)
16. Cumplir otras funciones propias de su competencia.



## CAPITULO XI DEL VOLUNTARIADO EN LA UNAJMA

**Artículo 64.** El voluntariado en la UNAJMA está regulado por la Ley N°28238, Ley General del Voluntariado. Tiene estas disposiciones como normas para desarrollar sus actividades.

**Artículo 65.** El voluntariado en la UNAJMA es la labor o actividad sin fines de lucro que realizan los docentes, estudiantes, personal administrativo y/o egresados en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. Comprende actividades de interés para la universidad, como: actividades de servicios sociales, de protección del medio ambiente y otras tendientes al bien común de la universidad.

**Artículo 66.** El voluntariado, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.



**Artículo 67.** Los grupos de voluntariado formados en la UNAJMA son aprobados por Vicerrectorado Académico a propuesta de la DIRESU, y son los responsables de su funcionamiento para el semestre académico correspondiente.

**Artículo 68.** Las actividades que comprende el voluntariado en la UNAJMA, así como los mecanismos y procedimientos se regulan en su reglamento específico, propuesto por la DIRESU y aprobado en Vicerrectorado Académico.

## CAPITULO XII

### DE LOS PARTICIPANTES DEL VOLUNTARIADO Y BENEFICIOS

**Artículo 69.** Los participantes de un grupo de voluntariado son docentes, estudiantes, personal administrativo y/o egresados de la UNAJMA.

**Artículo 70.** Para ser voluntario de un grupo de voluntariado en la UNAJMA se requiere:

1. Para el caso de estudiantes, tener matrícula regular en el semestre académico.
2. Para el caso de personal docente y administrativo, tener vínculo laboral con la institución.
3. Para el caso de egresados, acreditar ser egresado de la UNAJMA.
4. Mostrar comportamiento ético en el claustro universitario y social.
5. Tener buena salud física y mental.
6. No tener sanción de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
7. No contar con antecedentes judiciales ni policiales.

**Artículo 71.** Los estudiantes que integran el Voluntariado Universitario recibirán una resolución rectoral como reconocimiento a su labor de Voluntariado.

**Artículo 72.** Aquel estudiante que no registra matrícula regular en el semestre académico deja automáticamente de pertenecer al grupo de voluntariado en la UNAJMA, lo cual se materializa en acto resolutivo de Vicerrectorado Académico.



## TITULO IV

### DE LOS PROYECTOS RSU

## CAPITULO I

### DE LOS PROYECTOS RSU

**Artículo 73.** La DIRESU fomenta la participación de la comunidad universitaria con fondos concursables y no concursables para la ejecución de proyectos de RSU que generen impacto social.

**Artículo 74.** Los proyectos se presentan ante la DIRESU antes del inicio del primer semestre académico, siendo las modalidades:

1. Proyectos de RSU con fondos concursables.
2. Proyectos de RSU autofinanciados.

**Artículo 75.** Los proyectos presentados, según convocatoria de la DIRESU, son evaluados por el CPSOI, quienes remite el informe de evaluación correspondiente a la DIRESU, quien solicita la aprobación con acto resolutivo en Consejo Universitario, según cronograma establecido en la convocatoria.



**Artículo 76.** El CPSOI coordina con las diferentes comisiones de RSU de las escuelas profesionales la ejecución de proyectos aprobados con acto resolutivo.

**Artículo 77.** La DIRESU designa a un responsable del monitoreo y evaluación permanente de los proyectos aprobados, con y sin financiamiento, antes, durante y después. El responsable remite informe al CPSOI, el cual será valorado en la evaluación del informe final presentado por el docente responsable del proyecto ejecutado.

**Artículo 78.** El CPSOI evalúa el informe final de los proyectos ejecutados, financiados y no financiados y remite con informe de cumplimiento a la DIRESU, quien solicita la aprobación con acto resolutivo de Consejo Universitario.

**Artículo 79.** Los proyectos presentados deben:

1. Ser innovadores.
2. Estar enmarcados en la política de responsabilidad social universitaria.
3. Contribuir con la solución de problemas sociales, productivos y ambientales.

**Artículo 80.** Para la selección de proyectos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Pertinencia y coherencia.
2. Impacto y cobertura.
3. Participación de los integrantes.
4. Sostenibilidad.
5. Creatividad, originalidad e innovación.

**Artículo 81.** Los mecanismos y procedimientos para la presentación, evaluación, ejecución, monitoreo y presentación de informe final de proyectos con fondos concursables y autofinanciados se regulan en el reglamento y bases de proyectos de RSU con fondos concursables y autofinanciados, respectivamente.

## CAPITULO II

### DE LOS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS DE RSU

**Artículo 82.** Participan en los proyectos de RSU los docentes, estudiantes, personal administrativo y egresados de la UNAJMA. Toda iniciativa de RSU debe estar contemplada en el Plan Anual de RSU de la DIRESU.

**Artículo 83.** Los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y a tiempo completo, dentro de su carga no lectiva, deberán ejecutar acciones de responsabilidad social universitaria a través de los proyectos de "proyección social y extensión cultural" y de "gestión ambiental", programados por la DIRESU y es obligatoria su participación con la ejecución de un proyecto.

**Artículo 84.** La participación de docentes a tiempo parcial en proyectos de "proyección social y extensión cultural" y de "gestión ambiental" se realizará en función a las asignaturas que desarrollan y a sus horas no lectivas.

**Artículo 85.** Para participar en proyectos de RSU con fondos concursables y autofinanciados es indispensable conformar equipos de trabajo integrado por docentes de forma obligatoria en calidad de responsables o integrantes, así como estudiantes, personal administrativo y egresados, de manera opcional y en calidad de apoyo.



**Artículo 86.** Son obligaciones de los responsables de proyectos de RSU:

1. Informar periódicamente a los Comités de RSU de las Escuelas Profesionales quien informa al CPSOI, a través de la DIRESU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual de RSU de la DIRESU.
2. Comunicar mediante escrito cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos justificados para la aprobación de la reprogramación del cronograma. Por ningún, se otorga ampliación de presupuesto.
3. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto, salvo motivo justificado.
4. Presentar los informes solicitados.
5. Otros que indique el reglamento específico.

**Artículo 87.** El incumplimiento de lo señalado en el artículo precedente será causal para la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello deriven, esto podría determinar:

1. Suspensión o pérdida de la subvención.
2. Devolución de los recursos otorgados.

**Artículo 88.** En caso del retiro del responsable del proyecto por motivo justificado, este debe presentar por escrito y notarialmente su renuncia al proyecto ante el CPSOI, quien informa a la DIRESU. Es responsabilidad del CPSOI informar oportunamente la renuncia de uno o más docentes responsables. Aceptada la renuncia, se designa como responsable del proyecto a uno de los integrantes.

**Artículo 89.** En caso de que un integrante se retire del proyecto durante su ejecución, este debe presentar por escrito y notarialmente su renuncia ante el docente responsable de dicho proyecto, quien informa al CPSOI. Es responsabilidad del docente responsable del proyecto informar oportunamente la renuncia de uno o más integrantes.

**Artículo 90.** Son beneficiarios de los alcances de RSU la sociedad civil en general dando prioridad a instituciones, sectores y población en situación de vulnerabilidad.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

**PRIMERA.-** A la publicación del presente reglamento, quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.-** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Director de Responsabilidad Social Universitaria y en segunda y última instancia por el Vicerrectorado Académico.

**SEGUNDA.-** El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.